

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 3 , SERIE 2018-2019  
APROBADO: 19 DE OCTUBRE DE 2018  
P. DE O. NÚM. 3  
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2018

**ORDENANZA**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A ENVIAR PERSONAL DE APOYO AL CONDADO DE ROBESON, NORTH CAROLINA CON EL PROPÓSITO DE COLABORAR CON LOS ESFUERZOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LOS DAMNIFICADOS TRAS LA DEVASTACION DEL HURACAN FLORENCE.**

**POR CUANTO:** El pasado viernes 14 de septiembre de 2018 el huracán Florence hizo su entrada a Carolina del Norte dejando más de treinta (30) pulgadas de lluvia, provocando el desalojamiento de más de siete mil quinientas (7,500) personas, destruyendo miles de hogares e inhabilitando el sistema eléctrico para miles de abonados. Se estima que treinta y seis (36) personas murieron como consecuencia del paso del huracán Florence.

**POR CUANTO:** El Huracán Florence apenas entró a los linderos de las Carolinas como un huracán Categoría 1. Sin embargo, su inusual trayectoria por el Este de los Estados Unidos de América y el Océano Atlántico y la prolongada cantidad de tiempo que estuvo en estado estacionario sobre tierra, debido a la velocidad de traslación provocaron históricas y catastróficas inundaciones que resultaron en la acumulación excesiva de agua en las comunidades de Carolina del Norte. Reportes preliminares han colocado las pérdidas

MM  
sh.  
40

económicas de la industria agrícola en Carolina del Norte es cifras billonarias, interrumpiendo la producción y acceso de alimentos. Miles de personas y familias desplazadas a causa de las inundaciones permanecen refugiadas y en necesidad de servicios de alimentos y cuidado médico.

**POR CUANTO:** Operation Blessing es una organización sin fines de lucro que actualmente se encuentra proveyendo artículos de primera necesidad, limpiando y reconstruyendo hogares afectados por las inundaciones y preparando alimentos para los damnificados en varios Condados de Carolina del Norte. El Departamento de Parques y Recreación del Condado de Robeson, nos ha solicitado la donación de personal para la preparación y entrega de alimentos a las personas refugiadas y afectadas que atraviesan la actual situación de emergencia.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan conoce de primera mano la precaria situación en la que se encuentran los ciudadanos de Carolina del Norte y Carolina del Sur. Como pueblo sufrimos en carne propia el dolor y la necesidad colectiva de acceso a alimentos, agua potable, medicamentos y otros tras el paso del huracán María. El Municipio Autónomo de San Juan tiene el deber y la responsabilidad de estrechar una mano a nuestros hermanos de Carolina del Norte y proveer la ayuda solicitada.

**POR CUANTO:** Los empleados seleccionados como parte de la movilización tienen vasta experiencia en el manejo de cocina y alimentos durante un desastre humanitario a causa de un fenómeno atmosférico, destacándose ejemplarmente luego del paso del huracán María.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección Ira.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a enviar siete (7) empleados del Municipio al Condado de Robeson, Carolina del Norte. Estos empleados acudirán al Condado de

Robeson, con la encomienda expresa de asistir a la Organización Operation Blessing en la preparación y entrega de alimentos a las víctimas del Huracán Florence.

**Sección 2da.:** Los empleados movilizados como parte de la brigada de ayuda del Municipio estarán asistiendo a los sobrevivientes del huracán Florence por un espacio de dos semanas. El Municipio se reserva el derecho de extender la misión por tiempo adicional, según estime conveniente y necesario.

**Sección 3ra.:** La colaboración de los empleados del Municipio Autónomo de San Juan que estarán proveyendo en ayuda humanitaria representará parte de su jornada laboral regular. Adicionalmente, como parte del destaque en el Condado de Roberson, los empleados recibirán el pago de dieta ascendiente a \$60.00 por día.

**Sección 4ta.:** Los gastos asociados al pasaje, hospedaje y transportación de los empleados del Municipio con relación al destaque en el Condado de Roberson para ayuda humanitaria serán cubiertos por la Organización Operation Blessing, sin costo adicional al erario municipal.

**Sección 5ta.:** Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras por lo cual, si cualquier parte, párrafo o sección de ésta fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

**Sección 6ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 7ma.:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los

Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló y Tamara Sosa Pascual y de los señores José G. Maeso González y Jimmy D. Zorrilla Mercado.

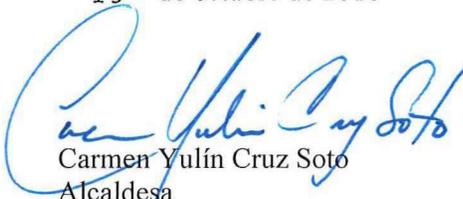
**CERTIFICO**, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Ordenanza Núm. 3, Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de octubre de 2018.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

19 de octubre de 2018

  
Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

M  
et.  
yes